



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 12.762/

PARRAL, 09 Dic 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 4.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

a).- Que resulta necesario adquirir servicio de coctel consistente en 5 empanaditas de queso p.p; 3 empanaditas de horno p.p; 5 cebiches p.p; 5 canapés p.p; 3 brochetas de carne p.p; 4 pastelillos dulce p.p; 1 trozo de torta p.p; 3 tapaditos de carne p.p; jugos naturales, bebidas y fruta natural; y 300 brochetas de frutas para alumnos licenciados e invitados para licenciatura de estudiantes de 8° año básico de la Escuela Nider Orrego, para el día 21 de Diciembre de 2015.-

b).-Que, se ha cotizado con en KATIA VILUGRON PARADA, RUT: [REDACTED]; El servicio de cóctel para alumnos licenciados e invitados para licenciatura de estudiantes de 8° año básico de la Escuela Nider Orrego, por un total de \$650.000.- IVA Incluido.-

c).- Que, el proveedor KATIA VILUGRON PARADA, cumple con los requisitos para proveer el servicio de cóctel para alumnos licenciados e invitados para licenciatura de 8° año básico Escuela Nider Orrego.

d).-Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

e).-Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

f).-Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$764.323.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.

g) Que el valor de la UTM para Diciembre del 2015 es de \$44.955.-

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "servicio de coctel para alumnos e invitados licenciatura 8° año básico Escuela Nider Orrego.", al proveedor **KATIA VILUGRON PARADA, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.-) IVA incluido.-

2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela Nider Orrego.-

3.- Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.01.001 "Para personas", con cargo a ley Sep de la Escuela Nider Orrego.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



MARIA INES SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.